

FICHA CATALOGRÁFICA

OCUPACIÓN TEMPORAL EN VÍAS PECUARIAS. CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACION EN VÍAS PECUARIAS

DENOMINACIÓN:	CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACION EN VÍAS PECUARIAS
OBJETO:	Cambiar la titularidad de la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de vías pecuarias
NORMATIVA:	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón
REQUISITOS:	Ser interesado en la ocupación pretendida y cumplir ésta las condiciones de compatibilidad establecidas en la legislación
ORGANO GESTOR:	DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	5 meses
DOCUMENTACIÓN:	Copia del NIF / CIF, Escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de Representación, Documentación acreditativa de derechos, en su caso, Documentos de cesión y aceptación de derechos y obligaciones de la concesión precedente
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses. Efecto del silencio: Desestimatorio
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de concesiones de uso privativo que quieran ceder la titularidad de la misma a otra persona o entidad o aquellas que quieran hacerse titulares de la concesión de uso privativo concedida a otro titular, previo acuerdo de este
OBSERVACIONES:	Procedimiento 56C. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre. del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	